

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, agosto tres (03) de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio Nro.: 452
Rad. : 2017-00264-00
Proceso : Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante : BANCOLOMBIA S.A.
Apoderado Jud. Dr. CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES
Demandado : DIANE LOZANO VERA
C.C. No. 30.519.488

OBJETO DE LA DECISIÓN

Corrido el termino de traslado de que trata el artículo 110 del C.G. del P. de traslado de la liquidación de crédito presentada por el Dr. CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES, apoderado judicial de BANCOLOMBIA S.A., obrante a folio 107 y siguiente, con fijación en lista por el término de tres días, el día 27 de julio del presente año, cuyo vencimiento ocurrió el día 30 de los mismos mes y año, a las 06:00 p.m., sin objeción alguna de la parte ejecutada; el Despacho, en aplicación a lo previsto en el Núm. 2 y 3 del artículo 446 del C.G.P., procede a revisarla, a efecto de aprobarla o modificarla.

CONSIDERACIONES

Una vez revisada la liquidación obrante a folio 107 y siguiente, presentada por el apoderado judicial de la parte actora, que para el día 15 de julio del presente año, arrojó la suma de \$22.622,110,40 el Despacho la encuentra ajustada a derecho, le imparte su aprobación, a la cual se le adiciona las sumas de \$1.050.331,77, correspondiente a la liquidación de costas del proceso, debidamente aprobada (flo. 106 fte y vto.), suma que no tuvo en cuenta el distinguido profesional. Queda como sigue:

Total liquidación Crédito..... \$ 22.662.110,40
Más costas del proceso \$ 1.050.331,77
Crédito más costas \$ 23.712.442.17

Total liquidación \$ 23.712.442,17. Queda aprobada hasta el día 15 de julio de 2021.

NOTIFIQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO
Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 112
De la presente fecha. 04-08-2021.
Inhábiles _____
Secretaria 